

- Unidad Administrativa: Delegación Federal de la SEMARNAT en Guerrero.
- II. Identificación del documento: Versión pública del Reembarque Forestal para acreditar la legal procedencia de Materias Primas Forestales (SEMARNAT-03-061). Bitácora: 12/DK-0094/07/16.
- III. Partes o secciones clasificadas: Página 1 de 1. Dirección particular de personas físicas.
- IV. Fundamento legal y razones: La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los Artículos 113, Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Razones y circunstancias que motivaron a la misma: Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular: M.V.Z. Martín Vargas Prieto

VI. Fecha de clasificación: Versión pública aprobada en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017. Número del acta de sesión del Comité: Mediante la Resolución contenida en el Acta No. 02/2017.

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

OFICIO N° 132.SGPARN.UARRN.989/2016 BITÁCORA: 12/DK-0094/07/16

Chilpancingo, Guerrero, 18 de Julio de 2016

CARLOS MANUEL ALVAREZ JARQUIN

39000 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 15 de Julio de 2016, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado ASERRADERO "ALEJO ALVAREZ" con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° DFG.-507/2001 de fecha 30 de Noviembre de 2001, que cuenta con el código de identificación T12029AAJ001 ubicado en CARRETERA NAL. MEXICO-ACAPULCO KM. 279.5 PETAQUILLAS C.P. 39000 Chilpancingo de los Bravo Guerrero conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta	Folio de imprenta final
			inicial	
20	1	20	16091938	16091957

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustemble.

ATENTAMENTE EL DELEGADO FEDERAL

M.V.Z. MARTÍN VARGAS PRIÉTO

C.c.e.p. Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa. - Director Ceneral de Gestión Forestal y de Suelos de la SEMARNAT - México, D. F.- augusto.mirafuentes@semarnat.gob.mx

Lic. Miguel Ángel Espinosa Luna.- Encargado de Asuntos de Gestión y Supervisión de Delegaciones.miguel.luna@semarnat.gob.mx

Lic. Marisela Ruíz Massieu.- Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Guerrero.- Acapulco, Gro. mruiz@profepa.gob.mx
Expediente.

MVP*ASG*NCG*MLL*OBG

